

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Sibaté Cundinamarca.
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo mínima cuantía No 2021-00591-00
Demandante. EDWIN PEREZ VILLA
Demandado. RAUL JIMENEZ GUZMAN

WILLIAM ALFONSO BURGOS CALDERON, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.306.925, portador de la T.P. N° 58.215, otorgada por el C. S. de la J., actuando como apoderado de la parte actora, allego a su Despacho, la correspondiente liquidación de crédito actualizada, para que se le dé, el trámite respectivo de traslado y aprobación.

La liquidación de crédito queda de la siguiente manera:

<i>INTERESES DE MORA</i>	\$30.183.825,00
<i>INTERESES DE PLAZO</i>	\$3.918.058,95
<i>CAPITAL</i>	\$20.000.000,00
<i>COSTAS</i>	\$ 2.000.000
<i>PAGO SECUESTRE</i>	\$ 750.000
<i>TOTAL LIQUIDACION CREDITO</i>	\$56.851.883,94

De otra parte, me permito aportar el avalúo catastral para la presente vigencia, es decir año 2024, de la totalidad del predio “el VERGEL” la cual asciende a la suma de \$72.409.000,00, (setenta y dos millones cuatrocientos nueve mil pesos), cifra a la que aplicando la regla de que trata el numeral 4o del artículo 444 del Código General del proceso, nos arroja un total de \$108.614.000, (ciento ocho millones seiscientos trece mil pesos), valor, que al dividir, en el total de los propietarios de la comunidad, (33) nos arroja un avalúo de la cuota parte del aquí demandado, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria numero 366-17637 de la ORIP Melgar, Tolima, de \$\$3.292.000, (tres millones doscientos noventa y dos mil pesos). Por lo cual solicito, sírvase señora juez correr el respectivo traslado y posteriormente disponer, su aprobación, para que una vez se cumpla con lo anterior, proceda a señalar fecha para diligencia de remate.

Agradezco de antemano su colaboración.

Esta petición se hace, toda vez que ya se cumplió la diligencia de secuestre comisionando al Despacho del Juzgado de Icononzo, Tolima y al revisar la documentación del expediente, se encuentra pendiente la elaboración y presentación de la liquidación y del avalúo de la cuota parte del demandado. Ordenados.

Para los efectos a que haya lugar, adjunto al presente en archivo PDF, la escritura pública de adquisición del predio, el certificado de libertad y tradición del inmueble y la factura de cobro del impuesto predial por la vigencia 2024, mediante la cual establecemos el avalúo catastral del inmueble.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'William Alfonso Burgos Calderón', enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

WILLIAM ALFONSO BURGOS CALDERON
C.C. No. 79.306.925 expedida en Bogotá
T.P. No. 58.215 del C.S.J.